UNIVERSIDAD PRIVADA ANTONIO GUILLERMO URRELO

RESOLUCIÓN N° 093-2021-CU-UPAGU

Cajamarca, 15 de junio de 2021.

Visto: La Resolución de Facultad N° 0268-2021-D-FCS-UPAGU y la Resolución de Facultad N° 0269-2021-D-FCS-UPAGU, ambas de fecha 09 de junio del año 2021, que aprueban Títulos Profesionales de Licenciada en Enfermería.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 44° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, las Universidades otorgan los grados académicos de Bachiller, Maestro, Doctor y los títulos profesionales que correspondan, a nombre de la Nación.

Que, según lo establece el Artículo 6° del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Privada Antonio Guillermo Urrelo, para optar el Título Profesional se requiere haber obtenido, en forma previa, el Grado Académico de Bachiller en la UPAGU y la aprobación de una tesis o trabajo de suficiencia profesional, asimismo cumplir con los requisitos previstos en el Artículo 13° del mencionado Reglamento.

Que, mediante las Resoluciones del visto, el Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud resolvió aprobar los Títulos Profesionales de Licenciada en Enfermería de las Bachilleres consignadas en dichas Resoluciones y que están señaladas en la parte resolutiva del presente acto administrativo.

Que, el Consejo Universitario tomó conocimiento de las referidas Resoluciones de Facultad y dispuso otorgar los correspondientes Títulos, considerando que han sido aprobados por el Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud, en razón de que las Bachilleres han cumplido con los requisitos que para el caso exige el Reglamento de Grados y Títulos.

Estando a lo expuesto, a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión celebrada el 14 de junio del año 2021, de conformidad con los Artículos 96° numeral 2 y 105° numeral 12 del Estatuto Social de la Universidad y los Artículos 6° y 13° del Reglamento de Grados y Títulos, y en uso de las atribuciones conferidas por los Artículos 59° y 62° de la ley Universitaria, Ley N° 30220.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFERIR, a nombre de la Nación, el **TÍTULO PROFESIONAL DE LICENCIADA EN ENFERMERÍA** a las siguientes Bachilleres:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS
1	**MIRIAM DEL PILAR DE LA CRUZ SANCHEZ.**
2	**DAMARY ESMERALDA MORALES MENDOZA.**

ARTÍCULO SEGUNDO: Encargar a la Oficina de Secretaría General el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

UNIVERSIDAD PRIVADA ANTONIO GUILLERMO URRELO S.A.C. RECTORADO CAJAMARCA

Dr. Luis Enrique Vásquez Rodríguez
RECTOR

UNIVERSIDAD PRIVADA ANTONIO GUILLERMO URRELO S.A.C. SECRETARÍA GENERAL

Mg. José Leonardo Vásquez Rivasplata
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCIÓN:

- Rectorado.
- Fac. de CS.
- Vicerrectorado Académico.
- DARA.
- Interesado.
- Archivo.